



RESOLUCION No. CSJCUR19-275
23 de octubre de 2019

"Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición y se concede el de apelación"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial de las contenidas en los artículos 101-1) y 170 y 172 de la Ley 270 de 1996 –Estatutaria de la Administración de Justicia–, y con sujeción a las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura (antes Sala Administrativa), a través del Acuerdo No. PSAA16-10618 de diciembre 7 de 2016, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 101 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde al Consejo Seccional de la Judicatura, en el correspondiente Distrito Judicial, administrar la Carrera Judicial conforme a las directrices impartidas por el H. Consejo Superior de la Judicatura.

Que, al doctor **ANGEL SERAFIN ORJUELA SANCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **4.210.997** expedida en Pesca, Boyacá, el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, (antes Sala Administrativa de esta Corporación) mediante Resolución No. SACUNR08-112, efectuó Su inscripción en el Escalafón de la Carrera Judicial en el cargo de **JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE GACHETA - CUNDINAMARCA**.

Que, el doctor **ANGEL SERAFIN ORJUELA SANCHEZ**, en su carácter de **JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE GACHETA**, en propiedad, para el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2018, se desempeñó en el cargo de **Juez Penal del Circuito de Funza – Cundinamarca**, en provisionalidad.

Que, así las cosas, el doctor **ANGEL SERAFIN ORJUELA SANCHEZ** en su calidad de **Juez Promiscuo Municipal de Gacheta – Cundinamarca**, en propiedad, conforme a lo dispuesto en los artículos 170 y 172 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, y con sujeción al procedimiento establecido en Acuerdo No. PSAA16-10618 de diciembre 7 de 2016, emanado de Consejo Superior de la Judicatura (antes Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura), fue calificado en sus servicios para el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2018, cuyos resultados aprobó este Consejo Seccional, en su sesión ordinaria del 22 de Agosto de 2019, así:

Factor Calidad	:	36,18 puntos
Factor Eficiencia o Rendimiento	:	26,64 puntos
Factor Organización del Trabajo	:	10,00 puntos
Factor Publicaciones	:	00.00 puntos
Total	:	72,82 puntos
Calificación Integral	:	73 puntos (aproximación)



MOTIVOS DE INCONFORMIDAD

Factor Eficiencia o Rendimiento

Señala el doctor ORJUELA SANCHEZ, refiriéndose al desempeño en el Juzgado Penal Circuito de Funza, que como es de público conocimiento recibió un juzgado congestionado el cual, en la actualidad, ocupa el segundo puesto en congestión a nivel Cundinamarca y, no obstante las múltiples peticiones elevadas por el señor Juez ante el Consejo Superior de la Judicatura, tal colegiatura no ha tomado una medida definitiva para contrarrestar dicha congestión y de esa manera administrar pronta y cumplida justicia conforme lo dispone la Constitución y los tratados internacionales.

Agrega, que se dio en la tarea de revisar el reporte de audiencias; la cantidad de autos de sustanciación emitidos por el Juzgado a Su cargo de 599 e interlocutorios en un número de 2143; así como los ingresos y egresos de la estadística SIERJU reportada por el Juzgado, incluido el ítem de "otros asuntos", por ello, considera que arroja un rendimiento del 80% lo que equivaldría a 40 puntos o un porcentaje cercano a este y no el indicado en la calificación, objeto de recurso, sin que se vea reflejado en la estadística ni en la calificación, todo el trabajo desplegado por el juzgado que regenta, que ha sido de gran esfuerzo y dedicación, inclusive comprometiendo junto con su equipo de trabajo tiempo de la jornada adicional.

En relación con el factor ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO indica que no es la misma responsabilidad el Juzgado Penal de Funza, comparado con los Penales del Circuito de Facatativá, pues la carga de este juzgado es superior a 800 procesos y se adelantan audiencias cada media hora y en ocasiones hasta las 8 o 9 horas de la noche, y considera que el puntaje asignado en este factor debe ser el más alto, pues la carga no es equiparable a la de otros juzgados.

Indica que la calificación de jueces y empleados tiene como finalidad la de medir o cuantificar el esfuerzo, dedicación y calidad con la que cada persona pone de su parte para desempeñar su cargo en pro de una pronta y eficaz administración de Justicia, y que en su caso se ha puesto todo ese esfuerzo y colaboración, aspectos que no se reflejan en la calificación, que sería más beneficioso desempeñar el cargo de juez en un despacho de carga laboral baja donde sin el mínimo esfuerzo se obtendría una calificación superior a 90 puntos, solicita se estudien las inquietudes pues sin duda alguna, afirma, si se comparan las condiciones en que se recibió el Juzgado y las actuales, se encuentra una notoria evolución en todos los aspectos.

...

Que en tal sentido, su conciso recurso se encamina a la modificación de los factores mencionados, por cuanto el puntaje asignado no se compadece con su labor.

CONSIDERACIONES PARA RESOLVER

La evaluación de servicios de los servidores judiciales está contemplada en la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia señalando en su artículo 170 que debe hacerse de conformidad con el reglamento que expida la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura; que deberá ser motivada y resultante de un control permanente del desempeño del funcionario o empleado.

Que tal calificación comprenderá los Factores Calidad, Eficiencia o Rendimiento, Organización del Trabajo y Publicaciones.

b. Cargas y Egresos Reportados – Segunda instancia escritural

CARGA EFECTIVA - AREA PENAL LEY 600 - 2DA INSTANCIA					
PERIODO LABORADO		INVENTARIO INICIAL SIN SENTENCIA CON TRAMITE POR TRIMESTRE	INGRESO EFECTIVO POR TRIMESTRE	EGRESO EFECTIVO POR TRIMESTRE	
Periodo Desde: 2018-01-01 Hasta 2018-03-31		2	0	0	
Periodo Desde: 2018-04-01 Hasta 2018-06-30			0	0	
Periodo Desde: 2018-07-01 Hasta 2018-09-30			0	0	
Periodo Desde: 2018-10-01 Hasta 2018-12-31				0	
TOTALES		2	0	0	
CARGA EFECTIVA - LEY 600 2DA INSTANCIA		2			
EGRESO EFECTIVA - LEY 600 2DA INSTANCIA		0			

c. Cargas y Egresos Reportados – Tutelas

CARGA EFECTIVA - TUTELAS					
PERIODO LABORADO		INVENTARIO INICIAL SIN SENTENCIA CON TRAMITE POR TRIMESTRE	INGRESO EFECTIVO POR TRIMESTRE	EGRESO EFECTIVO POR TRIMESTRE	
Periodo Desde: 2018-01-01 Hasta 2018-03-31		6	9	7	Incluye en el ingreso igual número de tutelas que hayan sido falladas en el 4° trimestre. Literal e) del parágrafo del artículo 36 del Acuerdo P.SAA 16-106 E de 2016
Periodo Desde: 2018-04-01 Hasta 2018-06-30			8	6	
Periodo Desde: 2018-07-01 Hasta 2018-09-30			23	13	
Periodo Desde: 2018-10-01 Hasta 2018-12-31			13	13	
TOTALES		6	53	39	
CARGA EFECTIVA - TUTELAS		59			
EGRESO EFECTIVO - TUTELAS		39			

d. Cargas y Egresos Reportados – Incidentes de Desacato

CARGA EFECTIVA - INCIDENTES DESACATO					
PERIODO LABORADO		INVENTARIO INICIAL SIN SENTENCIA CON TRAMITE POR TRIMESTRE	INGRESO EFECTIVO POR TRIMESTRE	EGRESO EFECTIVO POR TRIMESTRE	
Periodo Desde: 2018-01-01 Hasta 2018-03-31		0	4	4	
Periodo Desde: 2018-04-01 Hasta 2018-06-30			2	2	
Periodo Desde: 2018-07-01 Hasta 2018-09-30			1	1	
Periodo Desde: 2018-10-01 Hasta 2018-12-31			0	0	
TOTALES		0	7	7	
CARGA EFECTIVA - INCIDENTES DESACATO		7			
EGRESO EFECTIVO - INCIDENTES DESACATO		7			

e. Cargas y Egresos Reportados - Área Penal Ley 906

CARGA EFECTIVA - AREA PENAL LEY 906 - 1RA INSTANCIA CONOCIMIENTO					
PERIODO LABORADO		INVENTARIO INICIAL SIN SENTENCIA CON TRAMITE POR TRIMESTRE	INGRESO EFECTIVO POR TRIMESTRE	EGRESO EFECTIVO POR TRIMESTRE	
Periodo Desde: 2018-01-01 Hasta 2018-03-31		641	92	48	
Periodo Desde: 2018-04-01 Hasta 2018-06-30			96	43	
Periodo Desde: 2018-07-01 Hasta 2018-09-30			148	63	
Periodo Desde: 2018-10-01 Hasta 2018-12-31				62	
TOTALES		641	336	216	
CARGA EFECTIVA - AREA CONOCIMIENTO LEY 906		641			
EGRESO EFECTIVA - AREA CONOCIMIENTO LEY 906		216			

Por consiguiente para la carga del **sistema escritural**, se realizó el siguiente procedimiento:

La carga proporcional al tiempo laborado (CP) es igual a los días laborados por el funcionario a calificar (D.L.F.) por la carga del despacho (CD), dividido por el número total de días laborables (T.D.L.):

Carga Efectiva	Días
89 (CD)	227 (T.D.L.)
X(CP)	224 (D.L.F.)

$$X(\text{CP}) \frac{89 * 224}{227} = 87.82$$

Así entonces, para efectos de obtener el indicador del recurrente, debe considerarse su carga proporcional al tiempo laborado en **87.82** procesos, esto es, egreso efectivo dividido entre la carga efectiva proporcional y luego su calificación será el valor obtenido x 45, así:

$$IR = (EEF) / (RE) = 55 / 87.82 = 0,6263$$

Calificación sistema escritural:
(Egreso / Carga proporcional) X 45

$$C = 55 / 87.82 \times 45 = 28.18$$

SISTEMA ORAL

Como la carga efectiva total del Despacho – 1118 - es mayor al rendimiento esperado establecido por el Consejo Superior en 560 (RE), éste último se toma como parámetro para el cálculo del Índice de Rendimiento (IR), esto es:

$$IR = (EEF) / (REP) \quad IR = 282 / 560 = 0,5035$$

Que, como se dijo líneas atrás se da aplicación al literal b) del Artículo 39 del precitado Acuerdo, esto es (IR) X 40, luego, el puntaje de la Calificación del Subfactor Respuesta Efectiva a la Demanda de Justicia, así:

$$0,5035 \times 40 = 20,14$$

En cuanto al Subfactor audiencias programadas y atendidas, se obtiene partir de la relación entre el número de audiencias atendidas efectivamente y el número de audiencias programadas en el período.

Audiencias atendidas efectivamente = 1127
Audiencias programadas en el período = 1135

Calificación subfactor audiencias programadas y atendidas = (Número de audiencias efectivamente atendidas / Número de audiencias programadas) X 5 = 1127 / 1135 x 5 = 4.96

Hoja No. 9 Resolución No. CSJCUR19-275 del 23 de Octubre de 2019. "Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición y se concede el de Apelación."

CARGA EFECTIVA - AREA PENAL LEY 600 - 2DA INSTANCIA			
PERIODO LABORADO	INVENTARIO INICIAL SIN SENTENCIA CON TRAMITE POR TRIMESTRE	INGRESO EFECTIVO POR TRIMESTRE	EGRESO EFECTIVO POR TRIMESTRE
Periodo Desde: 2018-01-01 Hasta 2018-03-31	2	0	0
Periodo Desde: 2018-04-01 Hasta 2018-06-30		0	0
Periodo Desde: 2018-07-01 Hasta 2018-09-30		0	0
Periodo Desde: 2018-10-01 Hasta 2018-12-31			0
TOTALES	2	0	0
CARGA EFECTIVA - LEY 600 2DA INSTANCIA	2		
EGRESO EFECTIVA - LEY 600 2DA INSTANCIA	0		

CARGA EFECTIVA - TUTELAS			
PERIODO LABORADO	INVENTARIO INICIAL SIN SENTENCIA CON TRAMITE POR TRIMESTRE	INGRESO EFECTIVO POR TRIMESTRE	EGRESO EFECTIVO POR TRIMESTRE
Periodo Desde: 2018-01-01 Hasta 2018-03-31	6	9	7
Periodo Desde: 2018-04-01 Hasta 2018-06-30		8	6
Periodo Desde: 2018-07-01 Hasta 2018-09-30		23	13
Periodo Desde: 2018-10-01 Hasta 2018-12-31		13	13
TOTALES	6	53	39
CARGA EFECTIVA - TUTELAS	59		
EGRESO EFECTIVO - TUTELAS	39		

MOVIMIENTO DE IMPUGNACIONES			
PERIODO LABORADO	INVENTARIO INICIAL SIN SENTENCIA CON TRAMITE POR TRIMESTRE	INGRESO EFECTIVO POR TRIMESTRE	EGRESO EFECTIVO POR TRIMESTRE
Periodo Desde: 2018-01-01 Hasta 2018-03-31	3	28	23
Periodo Desde: 2018-04-01 Hasta 2018-06-30		56	40
Periodo Desde: 2018-07-01 Hasta 2018-09-30		38	39
Periodo Desde: 2018-10-01 Hasta 2018-12-31		7	26
TOTALES	3	129	128
CARGA EFECTIVA - IMPUGNACIONES	132		
EGRESO EFECTIVO - IMPUGNACIONES	128		

INCIDENTES DESACATO			
PERIODO LABORADO	INVENTARIO INICIAL SIN SENTENCIA CON TRAMITE POR TRIMESTRE	INGRESO EFECTIVO POR TRIMESTRE	EGRESO EFECTIVO POR TRIMESTRE
Periodo Desde: 2018-01-01 Hasta 2018-03-31	4	4	4
Periodo Desde: 2018-04-01 Hasta 2018-06-30		2	2
Periodo Desde: 2018-07-01 Hasta 2018-09-30		1	1
Periodo Desde: 2018-10-01 Hasta 2018-12-31		0	0
TOTALES	4	7	7
CARGA EFECTIVA - INCIDENTES DESACATO	11		
EGRESO EFECTIVO - INCIDENTES DESACATO	7		

Que, por todo lo anteriormente expuesto y luego de realizar NUEVAMENTE el proceso de calificación, se *modifica* el Puntaje Total del Factor Eficiencia o Rendimiento para el año 2018 del funcionario de 26.64 puntos a **31,41** puntos.

ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

Revisada la calificación otorgada en el factor ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO se observa una reducción en los puntajes máximos autorizados en los siguientes aspectos:

Numeral 2. Literal a. : "*procedimientos de trabajo que incorporen buenas prácticas que generen valor a la gestión y demuestren liderazgo dinámico, como planeación, definición de metas e indicadores que permitan planear, hacer, verificar y actuar.*", se observa una reducción de medio punto (0,5)

A este respecto se consideró en la visita realizada que se debían documentar los procesos de planeación del Despacho, sin embargo se constató como se evidencia en el formulario de organización del trabajo que se efectuaban reuniones de trabajo y se discutían los temas de organización y se efectuaba un seguimiento, situaciones que igualmente evidencia el Señor Juez en su recurso al indicar las múltiples actividades desarrolladas durante su labor en el Juzgado Penal Circuito de Funza, en la búsqueda para reducir los altos niveles de congestión que enfrenta este despacho. Por esta razón se revisará la calificación otorgada y se asignará medio punto adicional, para un total de dos (2) puntos en el literal a. y un total de 4 puntos en el numeral 2., máximo autorizado.

Numeral 3. Literal b. : "*Registro y control de la información a través de las herramientas informáticas, como el sistema de información Justicia XXI, el diligenciamiento del sistema de estadísticas judiciales SIERJU y del módulo de depósitos judiciales. En todos los casos la evaluación comprenderá el cumplimiento de los acuerdos que regulan la respectiva materia.*", se observa una reducción de medio punto (0,5).

Esta disminución se efectuó por la no presentación oportuna de las estadísticas del Sistema de Información Estadístico – SIERJU. Al revisar la presentación de las estadísticas durante el año 2018 se observa lo siguiente:

El período del 1 de octubre de 2018 al 31 de diciembre de 2018, se reportó hasta el 11 de marzo de 2019, por fuera del término autorizado;

El período del 1 de julio de 2018 al 30 de septiembre de 2018, se reportó hasta el 18 de diciembre de 2018, por fuera del término autorizado;

El período del 1 de abril de 2018 hasta el 30 de junio de 2018, se reportó hasta el 7 de agosto de 2018, por fuera del término autorizado;

El período del 1 de enero de 2018 hasta el 31 de marzo de 2018, se reportó hasta el 3 de mayo de 2018, por fuera del término autorizado.

En estas condiciones se mantendrá la reducción de medio punto (0,5) en la calificación asignada en el literal b. del numeral 3. Para una puntuación total de 1,5 puntos. Se anexa a la presente Resolución la captura de la pantalla del Sistema de Información SIERJU en relación con la presentación de estadísticas del Doctor ORJUELA SANCHEZ, durante el año de 2018.

Hoja No. 13 Resolución No. CSJCUR19-275 del 23 de Octubre de 2019. "Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición y se concede el de Apelación."

de la Judicatura, habida cuenta que no se ha determinado la carencia de objeto del recurso de alzada, todo, de conformidad con lo acordado en reunión Ordinaria de la fecha, 23 de octubre de 2019, en que esta seccional.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Modificar el resultado de la calificación del Factor Eficiencia o Rendimiento otorgado al doctor **ANGEL SERAFIN ORJUELA SANCHEZ**, quien ostenta el cargo de **JUEZ PROMISCOO MUNICIPAL DE GACHETA – CUNDINAMARCA**, en propiedad, para asignarle **31.41** puntos en dicho factor.

ARTÍCULO 2º. Modificar el resultado de la calificación del Factor Organización del Trabajo otorgado al doctor **ANGEL SERAFIN ORJUELA SANCHEZ**, quien ostenta el cargo de **JUEZ PROMISCOO MUNICIPAL DE GACHETA – CUNDINAMARCA**, en propiedad, para asignarle **11.50** puntos en dicho factor.

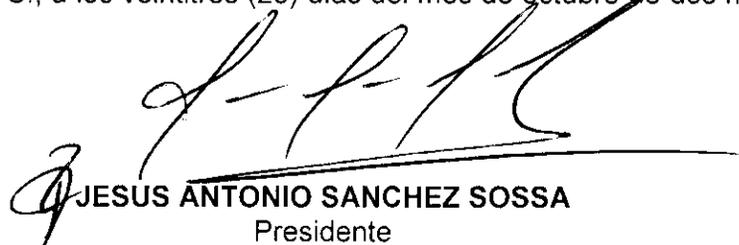
ARTÍCULO 3º. Modificar la decisión contenida en el Acto Administrativo mediante el cual esta Seccional realizó la calificación integral de los servicios prestados por el doctor **ANGEL SERAFIN ORJUELA SANCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **4.210.997**, en calidad de **Juez Promiscuo Municipal de Gacheta - Cundinamarca**, correspondiente al período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2018, aumentando la calificación obtenida de 73 a **79** puntos, de conformidad con la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO 4º. Conceder el Recurso subsidiario de Apelación formulado contra la decisión contenida en el Acto Administrativo mediante el cual esta Seccional realizó la calificación integral de los servicios prestados por el doctor **ANGEL SERAFIN ORJUELA SANCHEZ**, en calidad de **Juez Promiscuo Municipal de Gacheta – Cundinamarca**, correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018, de conformidad con la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO 5º. Notificar la presente Resolución al recurrente, doctor **ANGEL SERAFIN ORJUELA SANCHEZ**, en calidad de **Juez Promiscuo Municipal de Gacheta – Cundinamarca**, a través del personal de apoyo de este Consejo Seccional.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los veintitrés (23) días del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019)


JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Presidente

ARV /grmn